



# Resolución Jefatural

## N° 00022-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 21 de marzo de 2024

### VISTO:

El expediente SINAD EL2024-INT-0214447, Informe N° 000156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de trece (13) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 0002-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0062: Unidad de Gestión Educativa Local 07, considerándose cuatro (4) procedimientos de selección por un importe total de S/ 870,051.48;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0009-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la primera modificación presupuestal con el fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, por el importe estimado de S/ 3,020,928.31 (Tres millones veinte mil novecientos veintiocho y 31/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 11 de marzo de 2024 se aprobó la segunda modificación presupuestal con el fin de incluir Un (1) procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UGEL 07-A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO", por el importe de S/ 40,147.90 (Cuarenta mil ciento cuarenta y siete y 90/100 soles);

Que, el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 00151-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 07 de febrero de 2024 remitió los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07";

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0214447 CLAVE: A41537

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Consecuentemente, el Equipo de Logística a través del Informe N° 00095-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 23 de febrero de 2024 recomendó solicitar la certificación de crédito presupuestario para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07” por el importe de S/ 167,500.09 (ciento sesenta y siete mil quinientos y 09/100 soles), el mismo que fue remitido al Área de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 00841-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 26 de febrero 2024;

Que, finalmente, mediante Oficio N° 00299-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 28 de febrero de 2024 el Área de Planificación y Presupuesto autorizó la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota N° 000063-2024 por el importe de S/ 167,500.09 soles para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07”;

Que, el artículo 19° de la Ley, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 3 del artículo 65° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, al respecto, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Finalmente, el numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, por medio del Informe del Visto el jefe del Equipo de Logística, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación,

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0214447 CLAVE: A41537

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir UN (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, al respecto, el Equipo de Logística en el informe del Visto, mencionó que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07”, no se encuentra programado en el PAC 2024, toda vez que el presupuesto para dicha contratación no se encontró inicialmente programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 aprobado para el Pliego 010. Ministerio de Educación, correspondiente a la Ejecutora N°062-UGEL07-San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico.

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, contando con la visaciones del jefe de Equipo de Logística del Área de Administración, resulta necesario la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir UN (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1- APROBAR** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir UN (1) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0214447 CLAVE: A41537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0214447 CLAVE: A41537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

